

RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 26 de 1998, el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y Resolución 842 del 30 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 842 de diciembre de 2015, artículo 5 numeral 33, se delegó en el Secretario General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la función de dar de baja los bienes muebles.

Que el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. **“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

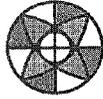
La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que la Resolución No. 628 de septiembre 6 de 2017, la cual fue publicada con la Resolución No. 698 del 28 de septiembre de 2017, donde se ordena la baja definitiva de unos bienes de propiedad del Archivo General de la Nación y disponen el destino final de los mismos y a su vez se establece en el Artículo 4º. de la Resolución No. 698 del 28 de septiembre de 2017 “Ordenar la enajenación a título gratuito, de 14 lectores y 5 atriles, relacionados en el Art. 1 de la presente Resolución, cumpliendo con el procedimiento que señala el Decreto 1082 de 2015.

Que después de publicar en la Página WEB del Archivo General de la Nación durante la vigencia del año 2017, solamente manifestaron su interés dos (2) Entidades Estatales para la enajenación gratuita de los bienes relacionados en el acto administrativo No. 698 del 28 de septiembre de 2017; El Archivo de Bogotá y la Universidad Tecnológica de Pereira. Para

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.



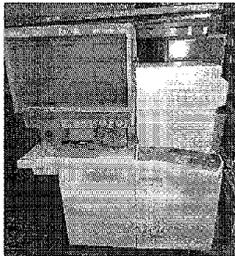
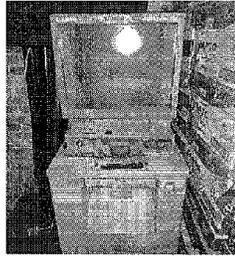
RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

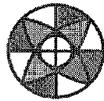
“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

el caso particular del Archivo de Bogotá, se solicitó el envío de la manifestación de interés firmada por el Representante Legal, señalando la necesidad funcional que pretendía satisfacer con los bienes y las razones que justificaran dicha solicitud, sin embargo nunca se recibió respuesta alguna; y para el caso de la Universidad Tecnológica de Pereira, la solicitud correspondiente fue presentada de manera extemporánea.

Que considerando lo anterior se hace necesario dar inicio nuevamente a la publicación en la Página WEB del Archivo General de la Nación, del procedimiento para la enajenación de los bienes muebles que no se utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, dando cumplimiento con el procedimiento que señala el Decreto 1082 de 2015.

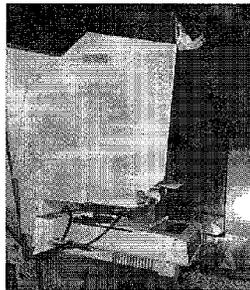
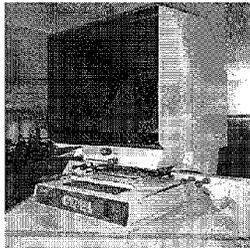
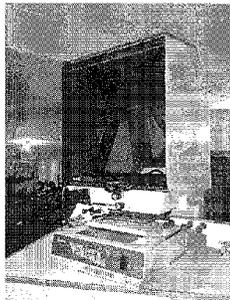
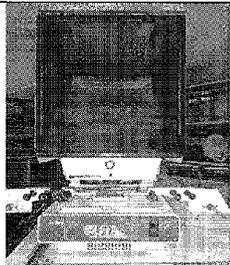
Que en la parte considerativa de la presente Resolución se encuentra debidamente motivada la decisión de baja y el destino final de los bienes allí relacionados, los cuales en el inventario de la Entidad figuran conceptuados como obsoletos y con destino final enajenación gratuita, por lo que se relacionan a continuación;

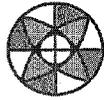
No. orden	PLACA DE INVENTARIO		Descripción	Registro fotográfico	Vr. En libros
1	2070022	263	LECTOR MANUAL		
2	2070022	7099	LECTOR MANUAL		



RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

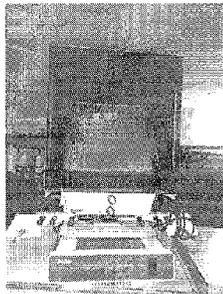
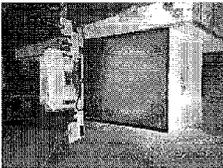
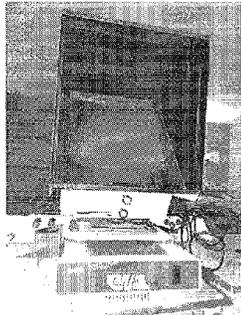
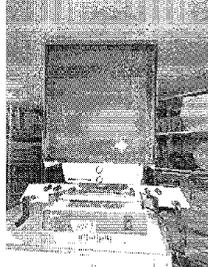
“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

3	2070025	5986	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		
4	2070026	5988	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		
5	2070026	5989	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		
6	2070030	6422	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142



RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

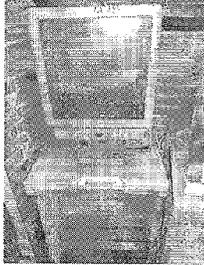
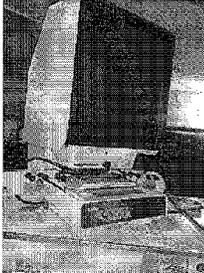
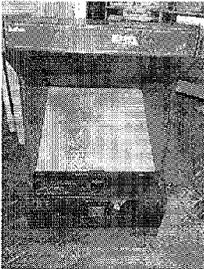
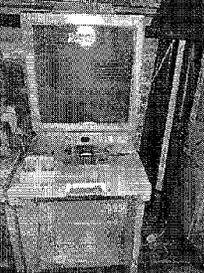
“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

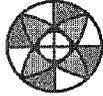
7	2070030	6420	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
8	2070030	6416	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
9	2070030	6418	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
10	2070030	6419	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142



RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

11	2070021	18	LECTOR IMPRESOR CON PEDESTAL		
12	2070028	5743	LECTOR INDUS DE SOBREMESA REF. 4601-11 CON PORT		
13	2070024	5215	LECTOR INDUS SUPERCARREL MANUAL LENTE		
14	2070036	5740	LECTORES IMPRESORES MICROPINTER 90 DE CANON		



¹⁰²
RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

15	Consumo controlado	ATRIL		-	
16	Consumo controlado	ATRIL		-	
17	Consumo controlado	ATRIL		-	
18	Consumo controlado	ATRIL		-	
19	Consumo controlado	ATRIL		-	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Ofrecer a las Entidades Estatales, el inventario relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, por no ser útil para el desarrollo de la gestión institucional, en cumplimiento de la Resolución No. 628 de septiembre 6 de 2017.

Artículo 2° Publicar en la Página WEB del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, www.archivogeneral.gov.co, la presente Resolución con el fin de cumplir con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3° Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015:

1. Documentación: La entidad interesada en la adquisición de bienes por enajenación a título gratuito deberá presentar:

1.1. Manifestación de interés a través de una comunicación escrita en la que debe señalar: La necesidad funcional que pretende satisfacer, la justificación de la solicitud y la relación de bienes en los que se encuentra interesada, identificándolos con el número del ítem, placa y descripción que muestra la relación publicada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

1.2. Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad interesada.

RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

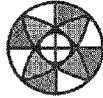
“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

- 1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
2. **Plazo:** El plazo para la presentación de la manifestación de interés con los documentos adjuntos, es de 30 días calendario contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo en la página web del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
3. **Lugar de presentación:** La manifestación de interés junto con los demás documentos requeridos, se presentará al Archivo General de la Nación por cualquier de las siguientes dos vías:
 - 3.1. Vía correo electrónico a la dirección: contratacion@archivogeneral.gov.co, Manifestación y documentos como adjuntos en formato pdf. El orden de radicación será el mismo orden de llegada con la fecha y hora que figura en el e-mail.
 - 3.2. Radicación oficina de Archivo y Gestión Documental: Cra. 6 No. 6-91 Bogotá, Colombia en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. **Detalle de Entrega:** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por los mismos bienes muebles ofrecidos, éstos se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés y que cumpla con las condiciones y documentación señaladas.

Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se procederá a suscribir Acta de Entrega firmada por el Representante Legal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y el Representante Legal de la Entidad favorecida, estableciendo la fecha de entrega en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Los bienes serán entregados en la fecha convenida, en las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

Al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no asume erogación alguna por embalaje, transporte o cualquier otro costo requerido para poner en funcionamiento los bienes entregados.



RESOLUCIÓN No. 821
(07 NOV 2018)

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

Artículo 4º. Remítase al Grupo de Recursos Físicos - Almacén, copia de todas las diligencias adelantadas en el proceso de Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales

Artículo 5º. Entregar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Recursos Físicos, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Control Interno para los trámites que fueren de su competencia.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

07 NOV 2018

MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN
Secretaria General del Archivo General de la Nación
Jorge Palacios Preciado

Proyectó: Marco Antonio Cruz Montoya - Profesional Universitario Almacén. *Macoh*
Revisó: Juan Carlos Matamoros - Profesional Universitario Grupo de Recursos Físicos
Aprobó: Cristian Javier Farfán Briceño - Coordinador Grupo de Recursos Físicos
Cesar Orlando Tapias García - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Serie de la Secretaria General. *ST*